BOLETÍN FISCAL ENERO 2022

PRV
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

CONTENIDO

- Emisión del CFDI de retenciones e información de pagos.
- Minisitio Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
- Guías de llenado para las declaraciones del “Régimen Simplificado de Confianza”.
- Tarifas de ISR aplicables a personas físicas a partir del ejercicio de 2022.
- Unidad de Medida y Actualización Vigente a partir de Febrero de 2022.
- Unidad Mixta Infonavit vigente para 2022.
- Declaración Anual donatarias autorizadas y otros no contribuyentes.

Emisión del CFDI de retenciones e información de pagos.

Los contribuyentes que hayan realizado pagos y hubieran efectuado retenciones de ISR, IVA e IEPS, podrán emitir el CFDI de retenciones e información de pagos de manera anualizada a más tardar el 31 de enero de 2022.

Dicho CFDI se emitirá mediante el documento electrónico incluido en el Anexo 20.

En los casos en donde se emita un CFDI por la realización de actos o actividades o por la percepción de ingresos, y se incluya en el mismo toda la información sobre las retenciones de impuestos efectuadas, los contribuyentes podrán optar por considerarlo como constancia y comprobante fiscal de retenciones.

Minisitio Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), lanzó un minisitio que contiene respuestas a las principales dudas de las personas físicas y morales sobre el nuevo Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).

En este sitio, se menciona que las personas físicas y morales que deseen cambiarse al Régimen Simplificado de Confianza, deberán presentar un Aviso de Actualización de Obligaciones al RFC, a más tardar el 31 de enero de 2022, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la misma.

Además, en el sitio se podrá encontrar material como preguntas frecuentes y tutoriales para presentar avisos o cualquier otro requisito indispensable para formar parte del nuevo régimen.

Dicho sitio, podrás ingresar en el siguiente enlace:
Régimen Simplificado de Confianza (sat.gob.mx)

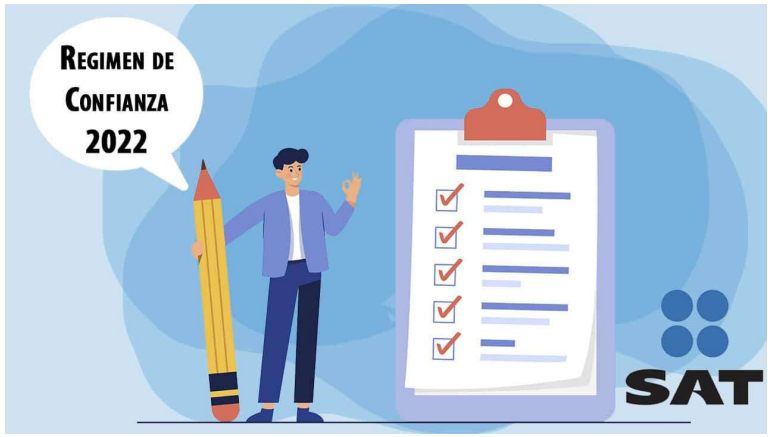

Guías de llenado para las declaraciones del "Régimen Simplificado de Confianza".

En días pasados, el SAT dio a conocer en su página de internet, las guías de llenado para las declaraciones de "IVA Régimen Simplificado de Confianza" para personas físicas y morales y la Guía de llenado de la declaración del pago provisional de "ISR Simplificado de Confianza Personas morales".

En ellas se detalla el procedimiento para el acceso y llenado de las declaraciones mensuales que a partir de febrero 2022 deben presentar las personas morales del RESICO para efectos del ISR, y para el IVA de las personas físicas y morales que tributarán en el RESICO.

Dichas guías podrán consultarlas en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/declaracion/46610/simulador-de-declaraciones-de-pagos-provisionales-y-definitivos

Tarifas de ISR aplicables a personas físicas para el ejercicio de 2022.

El día 12 de enero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; dicho Anexo contiene las tarifas del impuesto sobre la renta que deben aplicar las personas físicas, para determinar el ISR a partir del ejercicio 2022 en las diferentes periodicidades: anual 2021 y 2022, mensual, quincenal, decenal, semanal, etc.

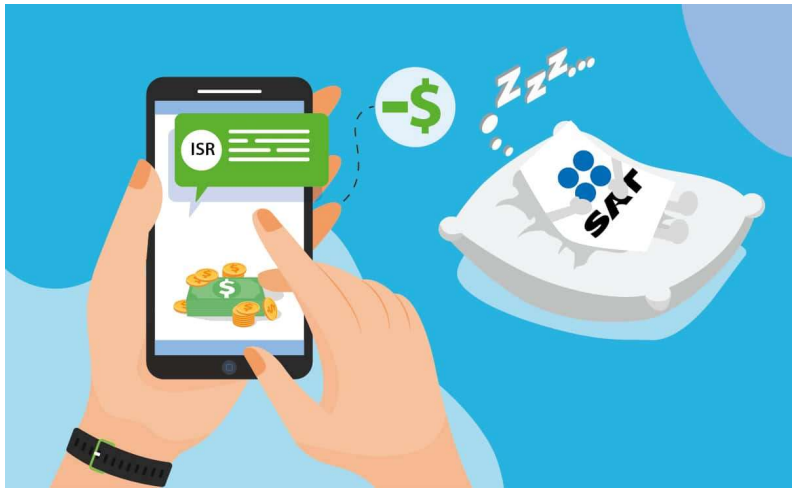

Dichas tarifas no presentan ningún cambio en relación con las vigentes para el 2021, en virtud de que la inflación acumulada desde su última actualización y hasta la fecha no ha sido superior al 10 %.

Unidad de Medida y Actualización Vigente a partir de Febrero de 2022.

El pasado 10 de enero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la cual estará vigente a partir del 1° de febrero de 2022. Dichos valores son los siguientes:

Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Año	Diario	Mensual	Anual
2022	$96.22	$2,925.09	$35,101.08

El incremento con respecto al año anterior fue de 7.36%.

Por lo anterior, deberá ser tomado en consideración en la cuantificación de las obligaciones y parámetros que se encuentren determinadas en función del valor de la UMA, destacando aquéllas en materia de determinación de contribuciones y en materia de prevención de lavado de dinero, entre otras.

Unidad Mixta Infonavit vigente para 2022.

El viernes 21 de enero de 2022, el Infonavit dio a conocer en su página de internet, la Unidad Mixta Infonavit (UMI) que es la unidad de medida para los créditos del Infonavit denominados en salarios mínimos; por lo que, el valor de la UMI para este año será de $91.56 pesos diarios.

Declaración Anual donatarias autorizadas y otros no contribuyentes.

Dentro de las principales obligaciones de las donatarias autorizadas y otros no contribuyentes, que deben cumplir para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se encuentra la de presentar la declaración anual a más tardar el 15 de febrero de cada año, en la que informarán al SAT los ingresos obtenidos y las erogaciones efectuadas.

La presentación de esta declaración se hace a través del Formato 21, directamente en la página del Servicio de Administración Tributaria.

PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

ESTAMOS A SUS ÓRDENES PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS

El contenido de nuestros boletines es preparado por nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet http://www.prv-mex.com/ en la sección de boletines.